



Resolución Suprema N° 010-2012-ED

Lima, 03 de mayo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del 03 de abril de 2012 el Presidente del Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER) de la República de Cuba ha invitado al Presidente del Instituto Peruano del Deporte – IPD, a realizar una visita oficial con el fin de intercambiar temas de interés de colaboración e intercambios deportivos entre ambos países, visitar escuelas e instituciones del deporte y firmar un Acuerdo de Cooperación Deportiva, la cual se desarrollará del 05 al 07 de mayo de 2012 en la ciudad de La Habana, República de Cuba;

Que, esta visita es importante debido a que durante su desarrollo se suscribirá un Acuerdo de Cooperación Deportiva entre el INDER y el IPD por el cual se buscará fomentar, promover y fortalecer la colaboración técnica en las esferas de la Educación Física y el Deporte;

Que, por lo antes señalado resulta necesaria la participación del Presidente del Instituto Peruano del Deporte – IPD en el evento en mención;

Que, el penúltimo párrafo del numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, establece que el requerimiento de excepciones adicionales a las señaladas en los literales del citado artículo, para el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en tal sentido y siendo de interés para la Institución, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán asumidos con cargo al presupuesto del Instituto Peruano del Deporte;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, por excepción, el viaje del señor Francisco Juan Boza Dibós, Presidente del Instituto Peruano del Deporte, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 05 al 07 de mayo de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán con cargo al Pliego Presupuestal N° 342: Instituto Peruano del Deporte de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluye TUUA)	:	S/. 2 928,00
Viáticos		S/. 1 912,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado funcionario deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente Resolución no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

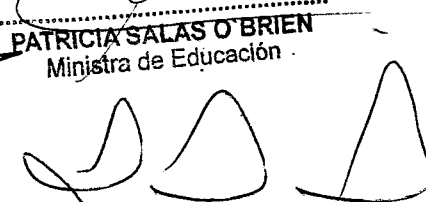
Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación


.....
ÓSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros